

12 quartos.

## DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL DOMINGO 5 DE ENERO DE 1812.

## SAN TELESFORO PAPA.

El jubileo está en la Iglesia del hospital de mugeres.

*Afecciones astronómicas.* Sale el Sol á las 7 h. 11' y se pone á las 4 h. 49'. Debe señalarse el reloj al punto del medio día 12 h. 5' 27". Es el 22 de la luna, sale á las 11 h. 25' noct. y se pone á las 11 h. 3' mañ. del 6.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.*

Prim. alta á las 5 h. 36' mad.	Seg. alta á las 6 h. 5' noc.
Prim. baxa á las 11 h. 49' mañ.	Seg. baxa á las 12 h. 19' m.n.

## CARTA REMITIDA.

Sr. D. V. S. (ó S. V. que es lo cierto) = He leído el diario del 3, y en él la carta que remitió vmd. cuyo contenido no me es desconocido, por ser fruto de las continuas conversaciones de nuestra tertulia; pero no pudo menos de admirarme, hubiese hecho uso de un pensamiento, que yo juzgaba muy bueno para nuestra privada diversion, y no para estamparlo en un periódico. Conviene saber al público, y debe saber el producto del primer mes de la contribucion del teatro para el ejército, como igualmente su inversión; y sino ha sucedido será, porque el go-

bierno estará disponiendo hacerlo de modo que satisfaga la curiosidad del público. Igualmente convenimos en que el teatro no está bien servido, ya porque la iluminación es escasa, ya por la impropiedad de decoraciones, ya por lo mezquino de los útiles que se presentan al público, y por otras mil cosas que si tubiera tiempo referiría, y que mejoradas harían mas brillante el espectáculo; pero amigo, asi como conozco esta verdad, no puedo prescindir de decirle, que nada de esto le debe admirar, pues es necesario advertirle que hace dos años que el teatro está cerrado, de consiguiente perdidas las decoraciones, y que el gasto de su reforma y composicion no es obra de un dia ni de un real, y como no sabemos, si continuará abierto, no es extraño que el empresario se abstenga de hacer gastos hasta estar seguro de su continuacion, por esto soy de opinion; como vmd. muchas veces me ha oido, que no se le debe criticar hasta que empieze la nueva temporada, en cuya época habrá podido con las utilidades de ésta, subvenir á nuevos gastos.

En lo que no puedo convenir es, en que haya hecho uso de lo feo subido de punto hablando del sexo femenino. Crea vmd., amigo, que no hay cosa que pique mas á una muger que llamarla fea, y ciertamente hace un agravio en general á aquellas, pues no todas son feas, y si alguna lo es, lo suple ya su gracia, ya su disposicion para alguna que otra cosa, y últimamente el tener que presentarse á complacer á vmd., á mi; y á otro sin número de criticones que todo lo murmuramos. Cada qual hace lo que sabe, ó lo que puede, y el que una parte sea mejor que otra no es motivo para desacreditar á todos, ni menos para que por partidos, ó por caprichos se bufen y vituperen en las mas veces sin motivo. Yo creo que hay mas que decir y criticar del sexo masculino, y á pesar de eso, vmd. nada ha dicho.

Conozco los defectos de la compañía; pero es preciso tener paciencia, porque no hay mejores actores; y asi como estos procuran esmerarse en complacerse

nos, está de nuestra parte disimular sus faltas. Sobre todo, mi amigo, otra vez no me robe mis bufonadas que podrán haber sido oídas por alguno interesado y creer que yo trato de ponerlo en ridículo. Manda vmd. á su amigo Q. B. S. M. = J. N. E.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Londres 17 de diciembre de 1811.*—Los últimos papeles de Paris contienen un artículo de Madrid en el que refieren las ventajas que han conseguido sobre la partida de Francisquete.

El emperador Alexandro ha publicado un decreto mandando hacer un armamento general en sus dominios. Este debió comenzar en 1.º de noviembre, y estar completo en 1.º de enero. El preludeo del decreto dice asi: Alexandro I. considerando necesario completar nuestro ejército disminuido considerablemente, y siguiendo la opinion del imperio: Decreta &c.

### NOTICIAS DEL REYNO.

*Señor diarista*—En 14 de diciembre último se sirvió vmd. insertar mi anuncio á los de 3 y 4 del mismo mes; y pues mereció la aprobacion de vmd. el diario de la Habana de 29 de septiembre para publicarlo; espero la obtendrá la contestacion que da el Censor universal de aquella plaza de 5 de octubre siguiente, núm. 28, que original acompaño á vmd. para que este público conozca la lealtad y principios de los nobles habaneros. Espero que vmd. lo hará así, y de que mande á su atento seguro servidor,

Q. S. M. B.

*Manuel Ganista.*

*Señor amante del orden.*

Asi como por el sonido se conóce la bondad del cántaro, del mismo modo por el razonamiento (dice

una ley de partida) se conoce el seso del hombre. Así pues, antes de dar el valor debido á las expresiones, que parecen injuriarnos en el discurso de V. inserto en el *Diario de la Habana* del domingo 29 de setiembre próximo pasado, hemos procurado inquirir la fuerza y consonancia de las voces, indagar la ilación del argumento y desentrañar el espíritu de su verdadera significación, después de lo qual quedamos convencidos de que debíamos despreciar las personalidades, que contiene particularmente el último párrafo, mucho más quando nuestro buen nombre y reputación están apoyados en una conducta, que no tiene que temer los mordaces tiros de la malicia, y quando era necesario tubieramos muy poca confianza de nosotros mismos, para que tratáramos (como podemos) de hacerle conocer á V. de otro modo las consideraciones que obserban en sus escritos los amantes del buen orden.

No podemos á la verdad persuadirnos de que V. haya visto detenidamente los papeles á que se contrahe, y si nos engañamos, no atinamos en que consista el que los haya entendido tan mal como se evidencia de las preguntas que hace, preguntas seguramente no demuestran tal amor de la paz, ni del buen orden, ni de la tranquilidad pública, voces favoritas con que suelen algunos encubrir designios que no se ocultan á los hombres juiciosos y prudentes.

Esto no obstante como V. se presenta con aire de importancia, aparentando dudas que no hay, y dificultades imaginarias, vamos á contestar una por una las tales preguntas, para que en su consecuencia siga V. el camino que le convenga.

La primera pregunta es como sigue. ¿A quien le ha pasado por el pensamiento el desatino de pretender ó desear que haya franceses en esta isla?

Respuesta.—En el diario núm. 380 pág. 3 líneas 5, 6, 7 y 8, se leen estas palabras del Sr. Jáuregui “...degenerando en un movimiento popular contra los franceses naturalizados. Fué necesario reprimirlo, pero el capitán general de la isla de Cuba, para

„ evitar todo pretesto , previno la salida de la mayor  
 „ parte de dichos naturalizados.“ En las líneas 23 ,  
 24 , y 25 , se expresa así. “¿ Será justo que á tantos  
 „ hombres que de buena fé vinieron despues de muchos  
 „ años á nuestro territorio convidados con la oferta  
 „ de ser protegidos por las leyes , se les prive hoy  
 „ de sus propiedades?“ Ha de advertir V. Sr. Amante  
 del orden , que el Sr. Jáuregui dice que el movimiento  
 popular fué *contra los franceses naturalizados* : ello es  
 que el tal movimiento llamado popular se dirigió con-  
 tra todos los franceses. Luego el Sr. Jáuregui afir-  
 ma que los que habia y hay en esta isla eran ( y  
 si era son ) naturalizados. Vaya V. llevando atencion.  
 Luego si son todos naturalizados , y no es justo se  
 prive á estos de sus propiedades , deben restituirse  
 estas á los *franceses naturalizados expelidos para evi-  
 tar todo pretesto*. Pues ahora vea V. lo que vuelvo  
 á inferir. Luego si debea restituirseles los bienes ,  
 será por que *por carta de naturaleza* , segun se explica  
 el mismo Sr. Jáuregui , *son realmente españoles para  
 todos los efectos legales* : luego si son realmente espa-  
 ñoles , fueron injustamente expelidos unos , y no de-  
 ben serlo los que hay. Luego los expelidos deben  
 volver , por que en sentir del Sr. Jáuregui , son  
 realmente españoles. Luego afirmando el Sr. Jáuregui  
 que el insinuado movimiento fué contra los franceses  
 naturalizados , y habiendo sido este contra los todos  
 que habia entonces aquí es preciso decir que todos  
 eran naturalizados. Luego todos deben volver , entre-  
 gando á cada qual sus respectivas propiedades. Luego  
 siendo innegable que contados serán los que tengan  
 una legítima y verdadera naturalización , es tambien  
 positivo y constante que los mas son franceses. Lue-  
 go el Sr. Jáuregui *pretende ó desea* que haya franceses  
 en esta isla , y lo mismo V. si sigue su opinion y  
 está contestada la pregunta.

Pregunta segunda.—¿ Quien ha visto la real orden  
 que algunos suponen se ha recibido para admitirlos ?

Respuesta.—Que absuelban la pregunta los suposito-  
 res , porque nosotros no podemos decir otra cosa ,

sino que muchos desean verla , y algunos afirmar haber leído una real orden su fecha 8 de julio , y aseguran que nada les gustó. Sea dé esto lo que fuere , nosotros en nada nos hemos contraído á semejante real orden , y así creemos que es impertinente la pregunta.

Pregunta tercera.—¿ Que se entiende por diputado de la nacion reunida en Cortes ? &c.

Respuesta.—Lea V. con reflexion el Censor núm. 25 y en el encontrará V. nuestro modo de pensar sobre el particular , en el que nos ratificamos , y si con buenas razones pudiere V. sostener algo en contrario , estamos pronto á oírle con mucho gusto.

Pregunta quarta.—¿ Será justo en qualquier caso seguir el exemplo de los malvados , de manera que si uno de estos le roba su hacienda á un compatriota nuestro , nos sea lícito y decoroso robarle á sus paysanos lo que posean ?

Respuesta.—No es ciertamente seguir la senda de la prudencia : ni muy propio llamar robo un hecho que autorizan las leyes. Oyga V. lo que dixo el Sr. Mexia sobre el mismo asunto en el Congreso nacional “ Yo siempre he juzgado que la ley de represalias baxo ciertos aspectos es muy barbara ; no por que generalmente hablando no la merezcan los franceses ; sino por que perjudica al pueblo donde están establecidos. Esto empero vendrá bien quando V. M. trate de abolir las represalias ; pero no ahora que subsiste la ley , y quando los franceses nos la aplican. Esto supuesto respondemos á V. que mediando una guerra la mas santa que jamas se vió , no solo es lícito y decoroso , sino justísimo hacer con los paysanos de los malvados con quienes guerreamos lo que V. pregunta.

Pregunta quinta.—¿ Quien ha hecho hasta ahora nuestras leyes nacionales ? ¿ No han sido los Reyes cuya sola voluntad las ha dictados ? Y siendo así ¿ no ha podido un Rey ampliar , modificar ó anular por una nueva ley lo que estaba establecido por otras anteriores ?

Respuesta.—V. mismo creo que no penetró base

tante la question que envuelve la pregunta. Muchos aduones ha habido en todos tiempos que pretendieron atribuir á los Reyes unas facultades sin límites y que para sostenerlo no han perdonado trabajo ni reparado en consideracion alguna. En España no siempre han sido los Reyes y nunca debieron ser los que por si solos estableciesen todo género de leyes. Mientras nuestros antepasados supieron sostener los derechos de los pueblos, no fueron ciertamente los Reyes los que á su antojo, ó por sola su voluntad, han dictado las leyes, y esto vino á suceder quando la arbitrariedad y despotismo se enseñorearon de nuestra corte, causa original de donde dimana el cumulo de desgracias que por todas partes nos rodean. Para que V. no crea que hablamos por hablar, le haremos ver con pruebas convincentes que era ley en España, que ninguna estableciesen por si solos los Reyes. En las actas de cortes se registra una peticion fue es la 6a. de las celebradas en Valladolid, siendo Reyes Dña. Juana y Don Felipe, año 1506 que es del tenor siguiente.

“ Los sabios autores, y los escritores dicen que cada  
 “ Provincia abunda en seso, y por esto las leyes y  
 “ ordenanzas quieren ser conformes á las provincias,  
 “ y no pueden ser iguales, ni disponer de una forma  
 “ para todas las tierras y por esto los Reyes esta-  
 “ blecieron que quando hubieren de hacerse leyes,  
 “ para que fuesen provechosas á sus reynos, y ca-  
 “ da provincias fuesen provehidas, se llamasen cor-  
 “ tes, y procuradores que entendiesen en ellas y por  
 “ esto se estableció ley que no se hiciesen ni reno-  
 “ varen leyes sino en cortes. Suplican a Vs. As. que  
 “ agora é de aquí adelante se guarde y faga así:  
 “ y quando leyes se hubieren de hacer, manden lla-  
 “ mar sus reynos y procuradores de ellos por que pa-  
 “ ra las tales leyes serán de ellos muy mas enteramen-  
 “ te informados, y vuestro reynos justa y derecha-  
 “ mente provehidos, y por que fuera de esta Orden  
 “ se han hecho muchas pramaticas de que estos vues-  
 “ tro segnos se tienen por agraviados, manden que  
 “ aquellas se revean y proyehan, y remedien los agraviados.”

„vies que las tales pragmáticas tienen.“ Asi se acordó. Y al capítulo 22 de las cortes celebradas tambien en Valladolid, año 1520 se puso esta nota. „Que cada „ y quando el rey quisiere hacer guerras, llame á „ cortes á los procuradores, á quienes ha de decir la „ causa, para que ellos vean si es justa ó volunta- „ ria : y si fuere justa ó contra moros, vean la gente „ que es menester, para que sobre ella probehan lo „ necesario &c. y que sin voluntad de dichos procura- „ dores no pueda hacer, ni poner guerra ninguna.“ Nos parece, pues, Sr. amante del orden, que esto es lo bastante para que quede contestada la quinta pregunta.

Pregunta sexta.—¿En qué parte del dictamen del Sr. Jáuregui se halla que haya propuesto que vuelvan á la isla de Cuba los franceses expelidos de ella, ó ausentándose voluntariamente &c.?

*Se concluirá.*

### NOTICIAS DE CÁDIZ.

**AVISO**—En la calle del Herron casa n.º 76 se alquilan quatro habitaciones amuebladas para hombres solos con asistencia ó sin ella.

**OTRO**—En la calle de Caraycochea n.º 9 en una casa decente, se alquila sala y alcoba para hombres solos, con asistencia.

**TEATRO**—Hoy habrá de funciones. La comedia *el pintor fingido* : se cantará una cavatina : seguirá una danza asiática ; y el saynete *La viuda singular*.—á las 4—La comedia de figuron *Hechizado por fuerza* ; la tanadilla *el marido pesado* : las seguidillas manchegas y el saynete *El Raton*.—á las 8—

En la imprenta de D. Antonio Murguía, año de 1812.